EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM…… 050

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013, del Instituto del Deporte de Santa Catarina.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, se aprueba la Cuenta Pública 2013 del Instituto del Deporte de Santa Catarina.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que continúe con las acciones de promoción de responsabilidades y recomendaciones que resultaron de las irregularidades señaladas en el Informe del Resultado, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe del Resultado de Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Organismo que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el informe del resultado de la Cuenta Pública.

Artículo Quinto.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a expedir el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y seguimiento de las recomendaciones formuladas y de los resolutivos aplicables.

Artículo Sexto.- Remítase copia a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León y al Instituto del Deporte de Santa Catarina, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ	DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL